



*Municipalidad de Rosario*

## DECRETO N° 0121

"2025-ROSARIO 300 AÑOS" 06 de febrero de 2025.-

### VISTO

La Ordenanza General Impositiva, la Ordenanza N° 10.750 y el Decreto N° 508/2024; y

### CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 10.750 modificó el artículo 64° de la Ordenanza General Impositiva;

Que resulta necesario reglamentar diversos aspectos al efecto de tornar operativas las modificaciones efectuadas por la citada Ordenanza, en relación al gravamen Derechos Publicitarios.

Siendo conveniente proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE** que las agencias de publicidad y beneficiarios de la publicidad, definidos como contribuyentes del Derecho Publicitario en el Artículo 124° del Código Tributario Municipal, deberán gestionar el permiso correspondiente para cada elemento publicitario de acuerdo a la Ordenanza N° 8324 y sus modificatorias, y abonar el Derecho Publicitario según lo dispuesto en el presente Decreto Reglamentario.

**ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE** que el adicional por Derecho Publicitario previsto en el artículo 64° de la Ordenanza General Impositiva se declarará y abonará mensualmente en la declaración jurada del gravamen Derecho de Registro e Inspección, quedando comprendido en este adicional, los adicionales de publicidad definidos en los incisos b y c del artículo 12 de la Ordenanza General Impositiva.

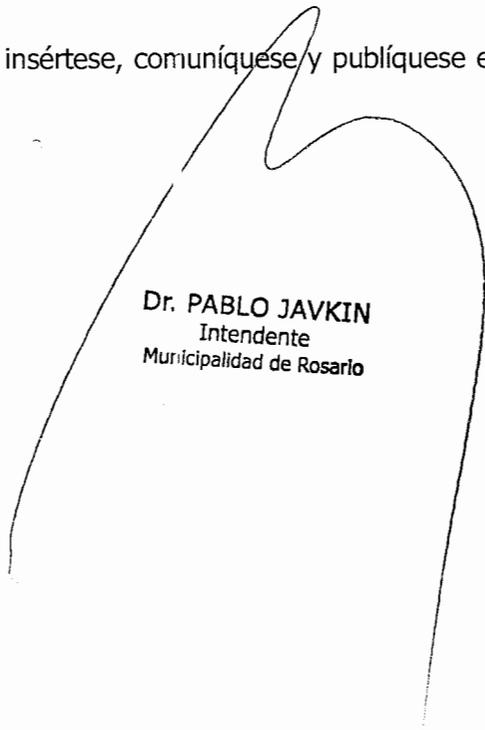
**ARTÍCULO 3°.- CONSIDÉRESE** a los fines de la exención prevista por el artículo 127° del Código Tributario Municipal, al elemento publicitario exhibido en vía pública u ostensiblemente visible desde ella, que no supere individualmente los 5 m<sup>2</sup>, sin perjuicio de los adicionales de publicidad definidos en los incisos b y c del artículo 12 de la Ordenanza General Impositiva.

**ARTÍCULO 4º.- DERÓGESE** el Decreto 508/2024 y cualquier otra normativa que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 5º.-** Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal.

  
Lic. GUIDO F. BOGGIANO  
Secretario de Hacienda y Economía  
Municipalidad de Rosario



  
Dr. PABLO JAVKIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario